

Valparaíso, 25 MAY 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0501849.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F.2667 Folio N°0501849, presentada por el contribuyente **INMOBILIARIA PARQUE REÑACA S. A.** RUT: **96.587.720-7** de fecha 13/Mayo./2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

360801 - 360753	360667 - 360653	360593 - 360571	360413 - 360233
360699 - 360685	360611 - 360599	360439 - 360423	360217 - 360209
360185 - 360177	360151		

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

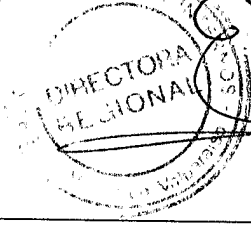
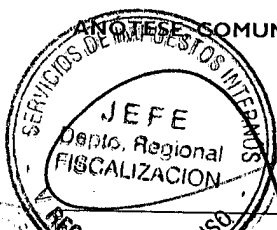
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
 IMPUESTO RENTA => 80 % del interés penal 80 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
 IMPUESTO TERRITORIAL => % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
 OTRAS MULTAS => % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL